

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 183

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 2 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Noche de Cabaret», «Soldados y mujeres», de la Casa Renacimiento Films; «Un hogar en peligro», «El triunfo del amor», de la Casa Antonio Torres; «El seguro de Hogobono», marca Gaumont; «El hombre de la rana», «Maleficio», «El pobre millonario», «El enemigo de las mujeres», «Senderos de perdición», «La gatita salvaje», de la Casa Ernesto González.»

«También he autorizado la proyección de las películas: «Proezas aviatorias», «Por los aires», de la Casa Renacimiento Films; «La fuerza del querer», marca Paramount; «Huyendo ante el amor», marca U. F. A.; «Actualidades sonoras, N P 1», de la Casa Gaumont; «La novia del Regimiento», «El angel pintado», marca Cinaes; «Cantaré para tí», de la misma Casa, cuyo título substituye a la autorizada en mi telegrama de 21 del actual con el nombre de «Lilo cantando».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 3 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 433.

Ilmo. Sr.: Debiendo las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Reino renovarse en el próximo mes de Noviembre, según lo dispuesto en su Reglamento orgánico de 26 de Julio de 1929, mediante la celebración de las correspondientes elecciones, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la estructura de los mencionados organismos al ajustar sus reglamentos de régimen interior al Reglamento general, así como el informe emitido por el Consejo superior de dichas Cámaras, a requerimiento de esa Dirección general, acerca de lo procedente de renovar total o parcialmente tales organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.), aceptando la propuesta formulada por V. I., se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La renovación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Reino, que debe efectuarse en el próximo mes de Noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de las mismas de 26 de Julio de 1929, afectará en principio y con carácter general a la totalidad de dichas Cámaras; y

2.º Sin perjuicio de ello, las Cámaras que lo prefieran podrán renovarse parcialmente, para lo cual será preciso que justifique en el expediente electoral (de que enviarán una copia a ese Centro directivo) que, según el artículo 52 del Reglamento mencionado, la renovación por mitad se efectúa sin lesionar ningún interés concreto, así como que establecen claramente el sistema de renovación por mitad para los miembros representativos de los elementos que sean electores de las Cámaras a partir del Decreto-ley de 26 Julio de 1929.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1930.—Rodríguez de Viguera.

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(«Gaceta» 5 de Noviembre).

Intervención de Hacienda de Santander

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Se pone en conocimiento de los roturadores que a continuación se detallan, que se encuentran en descubierto para con la Hacienda pública por el concepto de «Ventas, 20 por 100 de Propios», y que de conformidad con los artículos 1.º y 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878, se les concede un plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio, para satisfacer sus descubiertos, transcurridos los cuales sin haberlos efectuado se procederá a su exacción por la vía de apremio, con las responsabilidades que con este procedimiento contraigan.

Santander, 30 de Octubre de 1930.—El Interventor de Hacienda, Enrique Esteban.

Expediente número 60 A y B.—Interesado: Wenceslao Rivas; pueblo: Galizano.

- 66.—Benigno Ardiengo, Carriazo.
- 67 A y B.—Atilano del Campo, ídem.
- 73.—Bernardo Lavín, ídem.
- 77 A y B.—Felipe Aja, Suesa.
- 84 A a C.—Emiliano Vaquero, ídem.
- 102.—Pedro Sierra, ídem.
- 119.—Alejandro Agüero, ídem.
- 121 A y B.—Manuel Lavín, Carriazo.
- 130.—Joaquín Bruno, ídem.
- 138.—José Castillo, Galizano.
- 139.—Serafín Díez, ídem.
- 142.—Enrique Navarro, Suesa.
- 143 A y B.—Marcelino Setién, Carriazo.
- 146 A a D.—Antonio González, Suesa.
- 103 A y B.—María de los Dolores, Carriazo.
- 157.—Segundo Setién, Suesa.
- 168.—Felipe Arco, Castanedo.
- 172.—Joaquín Arco, Carriazo.
- 194.—Carmen Lavín, Galizano.
- 199.—Amalio Madrazo, Suesa.
- 206 A y B.—Damián Lastra, Loredó.
- 210.—Nicasio Gómez, Galizano.
- 234.—Aurea Gómez, Castanedo.
- 235.—Asunción Cagigal, Carriazo.
- 241.—Rafael Ezquerro, ídem.
- 246.—Gaspar Arce, Suesa.
- 253.—Cecilio González, ídem.
- 261.—Angel Cruz, Somo.
- 262.—Marino Viadero, Langre.
- 264.—Epifanio Gómez, Castanedo.
- 272.—Antonio Tío, Suesa.
- 288.—Feliciano Vega, ídem.
- 292.—Antonio Gutiérrez, Langre.
- 300.—Pedro Alonso, Galizano.
- 301.—Gonzalo Perlacia, ídem.
- 318.—Pedro P. Aja, Suesa.
- 320.—María Blanco, Carriazo.
- 331.—Angel Cagigas, ídem.
- 334.—Alberto Campo, ídem.

Tesorería de Hacienda de Santander

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Santoña, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado, con fecha 29 de Octubre próximo pasado, a D. José Antonio Zorrilla Vichot, vecino de

Bárcena de Cicero, Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones en los Ayuntamientos de dicha zona. Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de todas las autoridades judiciales, municipales y contribuyentes del partido.

Santander, 3 de Noviembre de 1930.—El Tesorero de Hacienda, Alfredo Muela.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 398 al 410 de la carretera de Palencia a Tinamayor, de orden del excelentísimo señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), es necesario que los señores Alcaldes de Pesaguero, Cabezón de Liébana, Castro-Cillorigo y Valdeprado, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurrido treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no remiten las referidas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 31 de Octubre de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 2 del mes actual, páginas 701 y 702, publica la vacante de Recaudador de Hacienda en la Zona de Mula, provincia de Murcia, y se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», el cual termina el 25 del corriente.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número uno de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado y alza, pueblos de que

se compone dicha Zona y de más pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 7 de Noviembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Salvador Castrillo Tardajos, Abogado, en nombre y con poder de D. Eulogio Fernández Barros, Médico, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Camargo, de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta, por la que se acordó la creación de una plaza de Médico titular para los pueblos de Revilla, Camargo y Escobedo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 29 de Octubre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

Registro de la Propiedad de Laredo

Don Gregorio Prieto, Registrador de la Propiedad de Laredo,

Hago saber: Que en este Registro han sido inscritas las fincas que a continuación se describen, sitas en término de esta villa, conforme a lo estatuido en el artículo veinte de la ley Hipotecaria, a favor de D.^a Jacoba Gómez Urquiaga, que le han sido adjudicadas en la escritura de manifestación y repudiación de herencia de su esposo don Remigio Urruticoechea Acha: Terreno carrascal, de 5 áreas 82 centiáreas, sitio Acerín; linda: E. y O., Ricardo Diego; S., terreno común; N., de herederos de Juan Cavada.— Monte y erial, sitio Acerín, de 5 áreas 85 centiáreas; linda: N., Juan Cavada; S., terreno común; E., de Matías Serna, y O., de herederos de Tomás Uriarte.—Terreno a maíz, sitio Bustio, de 11 áreas 74 centiáreas; linda: N., senda servidumbre; S., herederos de Ramón Barañano; E., arrotura, y O., de Matías Serna.—Terreno a maíz, sitio Acerín, de 4 áreas 85 centiáreas; linda: N., senda que conduce a la villa de Seña; S. y O., José Albo, y E., Ricardo Diego.—Terreno a maíz, en Corrocal, de 96 centiáreas; linda: N., José Ontalvilla; S. y O., Plácido López, y E., Ricardo Diego.—Monte con choperas, sitio Bustio, de 5 áreas 82 centiáreas; linda: N., senda; S., río y Robla de Mayo; E., herederos de José Maza, y O., de Francisco Cavada.—Monte carrascal, sitio Acerín, de 19 áreas 88 centiáreas; linda: N., de Remigio Urruticoechea; S., Maza; E., de esta herencia, y O., de Mauricio Albo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20 de la ley Hipotecaria y artículo 87 y demás concordantes de su Reglamento.

Laredo, 6 de Noviembre de 1930.—Gregorio Prieto.

Listas de electores de Compromisarios para Senadores

Listas electorales que forman los Ayuntamientos, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Castañeda

CONCEJALES

Don José Obregón Bustillo, Felipe Lloreda Castanedo, Pedro Fernández Villanueva, Valentín Lasso Flor, Ramón Mirones Pellón, Constantino Riancho Gándara, Hermógenes Alonso Escalada, Julián Moya Peña.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Esteban González Villar, Manuel Lasso Penagos, Marciano García García, Severino Lozano Puente, Pedro Estébanez González, Raimundo Canal Bueno, Francisco Lasso Rueda, Vicente Palazuelos Obregón, Manuel Cobo Lasso, Manuel Maza Pellón, Segundo Bustillo Mirones, Benigno Cortina Sáiz, Segundo Mirones Lloreda, Juan Prieto de la Mora, Manuel Revuelta Diego, Froilán Cayón González, Ramón Bustillo Justo, Basilio Alonso Penagos, Federico Castanedo Martínez, Agustín Obregón Moya, Benigno Rivero Arce, Bernardo Flor Bustillo, Amadeo Flor y Flor, Delfín Viar Cuesta, Aureliano Villar Pando, Gabriel Bustillo Justo, José Lasso Cano, Sixto Crespo Ortiz, Gabriel García Cayón, Agapito González Santos, Robustiano Bustillo Mirones, Feliciano Ayestaraín López.

Castañeda, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Obregón.—El Secretario, S. Lozano.

Udías

CONCEJALES

Don Pedro Luis González de los Ríos, Antonio Gutiérrez Güemes, Alfonso Villafañez Villanueva, Antonio Maroto Santos, Manuel Cueva García, Delfín Trueba González, José Visoqui Pérez, Luis Barreda Díaz y José Martínez Visoqui.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Angel Díaz Pérez, Anselmo Jordán García, Constantino Virosta Colina, Agustín Lamsfus Gutiérrez, Alvaro Bretones Basilio, Constantino Fernández Barreda, Eugenio Lázaro Castro, José Gutiérrez Urbano, Manuel Fernández Laguillo, Bienvenido Gutiérrez Fernández, Joel Jiménez Ortiz, Manuel López Luarca, Antonio Lavín Agüero, Manuel Zaballa Santisteban, Benito Gutiérrez Martínez, Pedro Julio Fernández Laguillo, Francisco Fernández Barreda, Vicente González Coronado, Cándido González Coronado, Modesto García Celis, Evaristo Pérez de Celis, José García Visoqui, Angel Cueva García, Agustín de la Cueva Sáiz, Alberto Rojo Madrid, Juan Sánchez Llera, José Linares Fernández, Manuel Merodio Vega, Eulogio García Ruiz, Emeterio Celis Gutiérrez, Ventura Angulo Fernández, Manuel Ruiz González, Agustín Martínez García, Isidoro Gutiérrez Gómez, Leonardo Vallines Cueva y Onofre Caso García.

Udías a 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Antonio Gutiérrez.

Laredo

CONCEJALES

Don Esteban Expósito, Jesús Fuentecilla Raba, Hilario Díaz Bustamante, Tomás Dehesa Tellería, Esteban Valle Ruiz-Cuevas, Miguel Fernández Revuelta, Juan Ansola Bocanegra, Julio Fuentecilla López, J. Francisco Peñalba Campo, Bautista Blanco Bregel, Ceferino Revolve Adrián, Felipe Hoyo Bolívar, Julián Talledo.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Guillermo Ruiz Arriga, Manuel Luengo Benito, Ildefonso Martínez Castillo, Juan Cruz Olavarrieta, Julián Ceballos Pérez, Gonzalo Gómez Caballero, Silverio Alvarez Aja, Santiago Bárcena Arriaga, Lorenzo Gutiérrez Ricondo, Angel Odriozola Otero, Jesús San Emeterio Huerta, Manuel Castillo García, Ceferino Deustúa Sotomayor, Maximiano Carrera McClino, Mariano S. Gallo Pérez, Baldomero Cosío Gándara, José Cabada Fuentecilla, Florencio López y López, José Alvarez Aja, Tomás Cañarte Bringas, Manuel López Ontañón, Teodoro Cañarte Ajo, Cayetano Zubillaga Piñeda, José Cortezón Castrillo, Benito González Cabada, Francisco Paisán Gómez, Bernabé Revilla Cabada, Ramón Sáez Martínez, Juan José Paisán Salviejo, Antonio Cacho Mollinedo, Laureano Fuica Rodríguez, Federico Arguiñarena Marsella, José Gutiérrez Señá, Eusebio V. Gómez, Francisco Rodríguez G. Tánago, Angel Senderos Cortazar, Andrés Bárcena Cantero, Federico Paisán Gómez, Laureano López Sierra, Luis Lavín Magdalena, Gaspar Costa Manero, Ildefonso Vallejo Fernández, José San Emeterio Huerta, Aníbal Gilabet Carrera, Ramón Remolina Fuentecilla, Máximo Arribas Revilla, José Zorrilla Yarritu, Manuel Revuelta Escajadillo, Francisco Pérez Bilbao, Juan Corro Cabada, Santiago Bárcena Arriaga, Federico de la Lastra López.

Laredo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Esteban Expósito.

Vega de Liébana

CONCEJALES

Don Luis Cueto Díez, Emiliano Díez y Díez, Jesús Bedoya Díez, Esteban Cuesta García, Gregorio Bedoya Rojo, Francisco González Casares, Faustino González Higelmo, Demetrio Bárcena Lama, Gregorio Gómez Posada.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Bonifacio Campillo Bedoya, Gervasio Cuesta Cimavilla, Isidoro Cuesta Mediavilla, Evencio González Galnares, Manuel Corral Díez, Lesmes Cuesta Larín, Francisco Bueno Fernández, Jesús Díez Cuevas, Felipe Dobarganes Gutiérrez, Tomás Dobarganes Gutiérrez, Eleuterio García Lama, Pedro Gómez Sánchez, Julián Gómez Gómez, José Gómez Lama, Esteban González Cotera, Miguel Herrero Herrero, Florencio Gutiérrez González, Francisco Gutiérrez Dobarganes, Francisco Losa Villanueva, Adriano Marcos Fernández, Pedro Merino González, Federico Pando García, Jesús Prado Rodríguez, Pedro Rábago Alvarez, Anastasio Río Domínguez, Antonio Rodríguez Cuesta, Pedro Rojo Cabo, Waldo Salceda González, Francisco Salceda Martínez, Eusebio Fernández Rodríguez, Jesús Prollezo González, Eduardo Sánchez Linares, Modesto Señas Bueno, Juan Señas Villa, Miguel Soberón Casares, Manuel Sánchez Rada, Dionisio Torre Casares, Federico Torre Sebrango, Félix Señas Dobarganes, Francisco Velarde Alonso.

Vega de Liébana a 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Tomás Díez.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Cueto.

Santoña

CONCEJALES

Don Juan José Fernández Bustillo, Agustín de la Fragua Díez, Cándido Firvida Quintana, Angel Lavín Cagigal, Francisco Albo Abascal, Pedro Castañeda Herrera, Froilán Incera San Román, Arturo Palomera Garma, Pedro Valle Santamaría, Angel Barredo Manzano, Bernardo Collado Lavín, Felipe Alonso Lavín, Eloy Herrería Alvarado.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ignacio Villarías Fernández, Antonio Alonso Martínez, Agapito Ibáñez Firvida, Esteban Torrado Belloso, Pelegrín Castillo Gándara, Eusebio Cagigal Cagigal, Bernardino Sancifrián Ortiz, Juan Terán León, Antonio de la Lastra Cañizo, Angel Viadero, Nicasio Quintana Ruiz, Angel Blanco Abascal, Rafael Peña Martínez, José de la Lastra Fragua, Rafael Gómez Martínez, Gonzalo Borge, Leoncio Alonso Pellón, Leopoldo Díez Lomas, Francisco Serrano Belanzarán, Ricardo Meléndez Beltrán, Nicolás Villarías Maestre, Jesús Ibáñez Bengochea, Saturnino Ibáñez, Ambrosio Herrería Alonso, Pedro Valle Pérez, Bonifacio Colás, Fortunato Alonso, Antonio Medina Santamaría, Vicente Azcona Torre, Francisco Blanco Abascal, Jerónimo Herrería Isniaga, Bruno Monreal Ardanaz, Lope Roque López Lucinio, Alonso Ojeda, Casimiro Mazas Caballero, Juan Ortega S. de Buruaga, Julián Villasante, Gabriel Miguel Bueno, Heliodoro López Hurtad, Federico Hierro López, Gumersindo Valle Pérez, Julián Ogazón Cano, Eusebio Hierro López, Agustín Alonso Martínez, José Gutiérrez de Rozas, Pedro Abascal Manteca, Francisco López y López, Lucilo Brano Estébanez,

Santoña, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan José F. Bustillo.

Los Corrales de Buelna

CONCEJALES

Don Agustín Pérez Marcano, Carlos Cortes Orejuela, Francisco Sánchez Fernández, Joaquín Campuzano Avilés, Juan José Quijano de la Colina, Ramón Quijano de la Colina, Miguel Quijano de la Colina, Angel Tezanos Gutiérrez, Clemente Pérez Blanco.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla, José de las Cuevas S. de Tagle, Gregorio Díaz Velarde, Segundo Quevedo García, Antonio Quijano de la Colina, Lesmes G. Baquero y S. de Vicuña, José María Macho Pérez, José Rodríguez González, Gregorio Pérez Marcano, Martín Pérez Villalba, Antonio Polanco Pérez, Julio Cifrián Gutiérrez, Daniel Miñambres Alija, Juan Manuel Mazarrasa Quijano, Eduardo Sánchez Martínez, Ramón Pilatti Fernández, Domingo Muñoz Miera, José Salas Argumosa, Vicente Salas Argumosa, Canuto López Miguel, Benjamín Salas Argumosa, Manuel Mazarrasa Mazarrasa, Angel García García, Daniel Hallado Ceballos, Mauro Turiel García, Alfredo García de Cos, Agustín Arcas Mazarico, Aurelio Pousada Pérez, Severiano Campuzano Ruiz, Manuel Sánchez Tercero, Luciano Polanco Pérez, Augusto Polidura Murillo, Andrés Pilatti Fernández, Manuel Pérez Piñar, Venancio Ruiz Obeso, Angel García de los Salmones, Manuel Torcida Prieto, José Manuel Quevedo López, Martín Sáinz González, Alejandro Seco Martínez.

Los Corrales de Buelna a 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Alfredo García.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín Pérez.

Sartiurde de Toranzo

CONCEJALES

Don José Gutiérrez Gómez, Rafael Bustillo Sánchez, José Herrera Arana, Venancio Pardo Gómez, Alfredo Labrador Barrio, Daniel del Castillo Campillo, Jacinto Mazón Gutiérrez, Justo Revuelta Diego, Nicasto Sáinz Díaz, Fidel González Pacheco.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Macías Caso, Antonio Mallavia López, Manuel Portilla Concha, Antonio González Villegas, Angel Herrero González, Antonio Gómez Soto, Canuto González Ruiz, David Rebolledo Fernández, Celestino Bustabad Mantecón, Luis Fernández Castillo, Federico Villegas Martínez, Pedro Díaz Vargas Mallavia, Antonio Pacheco Sáinz Pardo, Benito Villegas Martínez, José Domingo González de Rueda, Rodrigo García Pérez, Alberto Mendiguchia Sierra, Francisco Feliú Martínez, Tomás Alonso Cobo, Emilio Ortiz Gutiérrez, Agustín Martínez Ortiz, Anselmo Málaga Cuesta, Román Fernández Pacheco, José González Gozález, Antonio Ruiz Revuelta, Juan Palacio Pacheco, Joaquín González Rueda, Arsenio Cruz Ruiz, Alfonso Manso Ruiz, Joaquín Sigler López, Prudencio Fernández González, José Felipe San Pelayo, Joaquín López Fernández, Rafael Esteban Valcabado, Jacinto Lampreave Miguelsma, Francisco Diego González, Casimiro González García, Robustiano Fernández García, Celedonio Pardo Madrazo, Antonio Abascal Mazón.

Santiurde de Toranzo, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan Macías.—V.º B.º, el Alcalde, José Gutiérrez.

Alfoz de Lloredo

CONCEJALES

Don Lorenzo de la Guerra Pedrosa, Félix Gómez Mijares, Jorge Ruiz Fernández, Basilio Gómez Díaz, Francisco González Ruiz, José Alonso Díaz, Francisco González de los Ríos, José Gómez Vierna, Félix Gómez Ruiz, Vicente Cabrera Santamaría, Mariano Cuende Cuesta.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Victoriano Díaz González, Gregorio Berberana Medrano, Matías Cuevas Luguera, Miguel Rumoroso García, Eugenio Ceballos, Agustín Díaz González, José Pernia Zornoza, Benigno Gutiérrez Posada, Augusto Fernández Regatillo, Plácido Palencia, Vicente García, Baldomero Urrejola Luguera, José Gutiérrez Valdés, Manuel Díaz Martínez, Fernando Palencia García, Juan Gómez Díaz, Tomás Calderón Sánchez, Enrique de la Guerra Pedrosa, Pedro Fernández Rodríguez, Pedro Pernia Zornoza, Serafín Collado Bueno, José de la Guerra Pedrosa, Jaime Argüeso Gutiérrez, Jerónimo Gutiérrez Aguirre, Román Sánchez Gómez, Agripino Gutiérrez Arabia, Estanislao Gutiérrez González, Servando Pino Martínez, José Díaz Ruiz, Fernando Fernández Peredo, Epifanio Blanco Gómez, Agapito Cayuso Díaz, Manuel García Gutiérrez, Pedro Fernández Linares, Manuel Cayuso García, Donato Fernández Palencia, José Noriega Rábago, Manuel Cianca Pino, Andrés García Sánchez, Francisco Pascua Gutiérrez, Severino Cayuso Mazón, Manuel Sánchez Bustamante, Andrés Fernández Cayuso, Vicente Cayuso Iglesias.

Alfoz de Lloredo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Voto

CONCEJALES

Don Joaquín Vega Albo, Fermín Domínguez Torres, Ramón S. Román Morlote, Justo Pérez Roldán, Pedro Abascal Cagiga, Juan Villarrubia S. Cogolludo, Antonio Ruiz Cuetos, Angel Lavín Aja, Dámaso González Arroyo y Pedro Fernández Rebollar.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Basilio Aja Cano, Emilio Arenal, Rogelio Aedo Pico, Celedonio Caballero, Manuel Cagiga Abascal, Gumerindo Cornejo, Juan Cano Ortiz, Maximiliano Cuetos, José Cincunegui Gutiérrez, Luis Campo Cuadra, Juan Díez García, José Fernández Barquín, Antonio Fernández Fernández, Constantino Gómez, Aurelio González Arroyo, Dámaso Lastra Conde, Demetrio Gil Somarriba, Facundo Gutiérrez Madrazo, Carlos Laguna Ruesga, Dionisio Morlote Pellón, José Mier Martínez, Juan Martínez Aja, Manuel Pacheco Sisniega, Polidoro Puente Gargollo, Simplicio Peña Martínez, Juan Roldán Maderne, Bernardo Ruiz García, Luis Ruiz Escalera, Pedro Rivero Cagiga, Adolfo Sisniega, Evaristo Morlote Campo, Jaime Cruz Fernández, Gabino Madrazo, Pedro Gómez Rascón, Eugenio López Martínez, Celedonio Ochoa, Urbano Vega, José Morlote Cuetos, Santiago Moncaleán Expósito y Justo Marañón Pinés.

Voto, 1.º de Noviembre de 1930.—A. Ruigómez.—V.º B.º, el Alcalde, Joaquín Vega.

Valdeprado del Río

CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Zoilo García Fernández, Tomás Alvarez Seco, Braulio González Arcera, José Canal Bueno, Francisco Andrés Campo, José María Postigo Fernández, Ramón Ruiz Martínez, Resituto Díez Gutiérrez, José Díez Muñoz, Antonino Ruiz López, José Rodríguez Cosío, Eduardo Calderón García, Julián Rodríguez Hoyos, Pablo Sebastián Palacios, Víctor López Ramírez, Maximiliano Gutiérrez, Epifanio Marina Rodríguez, José Ovejero Benito, Constantino Rodríguez Allende, Francisco Marina Rodríguez, Sixto Sáiz Santiago, Julián Díez y Díez, Máximo Arroyo Rodríguez, Carlos Ortega Bárcena, Víctor Gutiérrez García, Eusebio Ruiz Campo, Manuel Alvarez Marcos, Francisco Ruiz Seco, Aureliano Alvarez Bárcena, Aquilino Rodríguez Cosío, Gregorio García Ruiz, Víctor Martínez Marcos, Tomás Rodríguez Martínez, Tomás Gutiérrez Arcera, Manuel García, González, Juan Seco Alvarez, Eustasio Gutiérrez, Saturnino García Rodríguez, Vicente González Gutiérrez, Evaristo Cayón Marina, Quintín Rodríguez Corral, Pedro Rodríguez Rodríguez, José Ruiz Gutiérrez, Agustín López Muñoz, Isidro Postigo Allende, Francisco López Ruiz, Eugenio Rodríguez Fernández, Gaspar Alvarez Alvarez, Agustín Postigo Fernández.

Valdeprado del Río a 2 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Marina.—El Alcalde, Zoilo García.

Soba

CONCEJALES

Don Angel Mier y Mier, Francisco Pardo Sáinz, Joaquín Pérez Martínez, Luis García Pardo, Agustín Ortiz Lavín, José García Gutiérrez, Alfredo Moral García, Manuel Gómez Pérez, Jerónimo Gutiérrez Pérez, Esteban Céspedes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, José Rueda Cice-

ro, Gabriel López Alvarado, Domingo Cano García, Jaime Vivanco Peña, Aurelio Gómez García, Constantino García Orcasitas, Juan Antonio Maza Calleja, Ladislao Ortiz Trápaga, Paulino Martínez Martínez, Pedro Zorrilla S. Trápaga, José Ruiz Arnáiz, Juan Pardo Pardo, Antonio Suárez Gutiérrez, Rafael García Trápaga, José Fernández Fernández, Dionisio Gómez Sáinz, Angel Losada Iturralde, Gerardo Alonso Rodríguez, Guillermo Gómez Pérez, Vicente Crespo Lombana, Abelardo López Zorrilla, José Sáinz Gutiérrez, Gabriel Gómez Lombana, Ambrosio Sáinz Rozas, José Crespo López, Maximino Mier Martínez, Antonio Gutiérrez Echevarria, Carlos Barquín Madrazo, Francisco Ruiz Canales, Francisco Gutiérrez Diego, Francisco García Trápaga, Juan Abascal Gómez, Francisco Martínez Peña, Manuel Ortiz Ruiz, José Peña Mier, Dionisio Solar Ortiz, Gregorio Zorrilla Hoyo, Pedro Media Fernández, José Gómez Gómez.

Soba, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Hermenegildo Sáinz.—V.º B.º, el Alcalde, Angel Mier.

Cieza

CONCEJALES

Don Francisco González Díaz, Severiano Cuevas Vela, José María Varela Gutiérrez, Manuel Bustillo Romayor, Manuel Sáiz González, José Fernández Fernández, José María Fernández Díaz, Rafael Marcano Fernández.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Cuevas Fernández, Alejandro Palacios Poveda, Pedro Buenaga Fernández, Facundo Ceballos Muñoz, José Solar Fernández, Manuel Buenaga Muñoz, José Díaz Moral, Epifanio Vela Cuevas, José Manuel González Díaz, Gumersindo Núñez Fernández, José María Fernández Marcano, Manuel Moral González, José Sáiz Moral, Juan Abascal Sáiz, Aquilino Núñez Sáiz, Domingo Marcano Díaz, Luis Sáiz Ruiz, Ezequiel Fernández Fernández, Pedro Tezanos Ruiz, Benito Aguirre Abascal, Lorenzo Fernández Abascal, José Castillo Ampudia, Jorge Fernández Buenaga, Servando Fernández Fernández, Perfecto Marcano González, Benito Gutiérrez Soler, Aurelio Marcano Fernández, Juan Domingo González, Felipe Buenaga Gutiérrez, Adriano Polanco Tezanos, Clemente Polanco García, Francisco Moral Fernández.

Cieza, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Cuevas.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco González.

Bárcena de Cicero

CONCEJALES

Don Manuel Zorrilla de la Maza, José Cintas Martínez, Salvador Fuente Florencia, Manuel Santiuste Zorrilla, Isidoro Peña Díaz, Miguel Haya Carasa, Hipólito Bodega Rasines, Bernabé Rugama Mogro, Ignacio Arce Humara, Benito Pereda Rivero.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fedencio Pérez del Campo, José Martín Martínez, Julián Martínez Lastra, Miguel Vallejo Portilla, Santos Naveda Campo, Fernando del Campo Ayesta, Luis Incera Naveda, Juan J. Castanedo, Juan J. Veci Bodega, Pedro S. Román Rozas, Manuel Gutiérrez Fonfría, Avelino Zorrilla Maza, J. José Naveda Díez, Anastasio Trujeda Mogro, Prudencio S. Román Bengoechea, Manuel Martínez Abascal, Bautista Rueda Cicero, Simón Cobo Gómez, Juan Veci Mogro, Alfredo Gutiérrez Fernández, Víctor Fernández Lastra, Esteban Naveda González, David Pérez N., Arsenio

Naveda Rasines, Faustino Mazón Peña, Miguel Fonfría Cicero, Modesto Cobo Arriba, Domingo Lastra Puente, Damián Arriba Gómez, Vicente Pérez del Campo, Modesto Rueda Cobo, Miguel Valle S. Emeterio, Cándido Ruiz Cuesta, Inocencio Ortiz Gómez, Inocencio Cerro Veci, Manuel Osorio Velar, José Alonso Maza, Manuel Gómez Calleja, Miguel Trujeda Llamasa, Avelino Zorrilla Cruz. Bárcena de Cicero, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Naveda.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Zorrilla.

Ríotuerto

CONCEJALES

Don Manuel Díez del Monte, José Solá Barreda, Ricardo Cobo Marañón, Fidel Sañudo Aja, Bruno Alonso Gómez, Alejandro Cacho Acebo, Pedro López Mazón, Luis Serna García, Lucas Lombana Barquín, José Aja Gómez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Casimiro Cárcoba Higuera, Manuel Fuentes Solana, José Gutiérrez Revuelta, Antonio Gutiérrez Pereda, Leopoldo Gutiérrez Higuera, Angel Monte Cerro, Pedro Fernández Ruiz, Manuel Uslé Trueba, Fermín Aja Septién, Lucas Arnáiz Cimiano, Víctor Cano Ruiz, Cecilio Canales Fernández, Atanasio Lombó Picado, Ricardo Cerro Serna, Manuel Valcárcel Bosque, Jesús Barquín López, Ricardo Gutiérrez Incera, Aureliano Arronte Arche, Eugenio Gómez Gómez, Manuel Fernández Canales, Jesús Gómez Abascal, José Lavín Coterón, Matías González Valbuena, Paulino Gutiérrez Incera, Felipe Rubalcaba Ortiz, Federico Santander Canales, Angel Gómez Arche, Felipe Lavín Canales, Leopoldo Canales Fernández, José Gómez Arce, Aurelio Gómez Mier, Julio Ramón Herrera, Manuel Gómez Ortiz, Silverio Gómez Setién, Angel Langre Pedraja, Antonio Ruiz Aja, Santiago Canales Ortiz, Manuel Cobo Alonso, Adolfo Ortiz Canales, Felipe Canales Sañudo.

Ríotuerto, 1 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Gutiérrez Revuela.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Díez.

Luena

CONCEJALES

Don Ventura García García, Juan Lucio González, Manuel Diego González, Emilio Bustillo Sánchez, Ezequiel Martínez Ruiz, Remigio Martínez Martínez, Ciriaco Martínez Gutiérrez, Leopoldo Quintana Pando, Manuel López López, Avelino García González.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Lisardo Concha Fernández, Gabriel Gómez López, Víctor Abascal Palencia, Jesús Díaz Ruiz, Ramón Fernández Díaz, Nazario Díaz López, Severino Gutiérrez Martínez, José González Arce, Antonio Martínez Martínez, Manuel Oria Pardo, Daniel Mendizábal Sarria, Francisco Martínez Gutiérrez, Pascual Abascal Cano, Ireneo Mendizábal Sarria, Bernabé Fernández Peña, Félix Ibáñez Ruiz, Amado Martínez Ibáñez, Bonifacio Alamo Alamo, Manuel Hernández Peña, Ventura Martínez Martínez, Emilio Gutiérrez Álvarez, Joaquín Díaz Álvarez, Francisco Montecino Rodríguez, Antonio Martínez Ortiz, Enrique Ibáñez Martínez, Faustino Álvarez Corvera, Calixto Ibáñez Martínez, Tomás Ibáñez Ortiz, Alejandro Claudios San Emeterio, Gumersindo Concha Ruiz, Severiano Izaguirre López, Lorenzo Martínez Martínez, Ramón Díaz Álvarez, Manuel Martínez Fernández, Marcos Juan Gutiérrez Gutiérrez,

Agustín Martínez Gutiérrez, Joaquín Gómez Díaz, Manuel Ibáñez Revuelta, Antonio Diego López, Joaquín Gutiérrez Ruiz.

Luenta, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Julio Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Ventura García.

Colindres

CONCEJALES

Don Dionisio Fernández del Río, Eduardo Moll Matienzo, Manuel Uranga Aspiazó, Víctor Cavada Fernández, Isidoro Expósito Toca, Mario Revilla Celayarán, Ciriaco Rocillo Pascuas, José Castillo San Miguel, Luciano Calzada Rascón y Faustino Arredondo Fuentesilla.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Doallo Fernández, Aquilino Zubillaga Bringas, José Asensio Martínez, Manuel Arce Arce, Santiago Ortiz Gutiérrez, Dionisio Ruiz Cotorro, José Matienzo Gándara, Frutos Cavia Tanda, Miguel Moll Matienzo, José Arce Lastra, Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Angel Fernández Ortiz, Remigio Vasco Prada, Angel Blanco Quintana, Miguel Moll Gándara, Emilio Fernández Iturralde, José Puente de la Maza, Federico Ruiz Piedra, Felipe Caviedes Salcines, Felipe Fernández Alvarez, Antonio Matienzo Gándara, Alfonso Quintana Peña, José Galdós Amiana, Serafín García Cayón, Dionisio Cagigas Toca, Sebastián Caviedes Pascuas, Manuel Solar Torre, Valerio del Corte Villa, Daniel del Corte Villa, Fernando Rocillo León, Santiago Goicoechea Salcines, Francisco Arce Pellón, Marcelino Echevarría Alonso, Manuel Arce Pellón, Tomás Fernández Madrazo, Manuel Caviedes Pérez, Manuel Gutiérrez Caviedes, Angel Pascual Aja, Ramón Bahón Salcines y Pedro San Román Alonso.

Colindres a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

Villacarriedo

CONCEJALES

Don Manuel Sañudo Diego, Antonio Diego García de Quintana, Francisco García Barquín, Amalio Rueda Gutiérrez, Narciso Fernández, Antonio Fernández Arce, Narciso Pérez del Camino, Angel Pérez Saro, Rosendo Casuso Abascal, José Gutiérrez Cevallos y Celestino Sañudo Diego.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Rvdo. P. Rector de las Escuelas Pías, D. Luis Diego García Quintana, Antonio Mazorra Ortiz, Ramón Muriedas Gómez, Romualdo Martínez Ruiz, Ludovico Güemes Arroyo, Miguel Pérez Venero, Ramón Vélez Vélez, Eloy Sáiz Revuelta, Emilio Ruiz Barquín, Adolfo Abascal Revuelta, Antonio Argaña Feliú, José Sánchez Acebal, Fidel Abascal Ruiz, Isidro Barquín, José Oria Ruiz, José Pelayo Gómez, Eugenio Sáez de Miera, Manuel Güemes Gómez, Andrés Diego García Quintana, José Fernández Diego, Esteban Fernández Pérez, Tomás Fernández Samperio, Juan Antonio de la Bárcena Sánchez, Víctor Sáiz Revuelta, José Alonso Mantecón, Gabino Sáiz Maza, Narciso Diego Ruiz, Genaro Gómez Gutiérrez, Manuel Losada Mazorra, Miguel Torres Calleja, José María Abascal Revuelta, Germán Pérez Barquín, Cayetano Sáiz Pando, Antonio Pando García, Benjamín Sáiz Martínez, Feliciano Fernández, Manuel Pérez Martínez, Francisco Abascal y Alejandro Ruiz.

Villacarriedo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

Arredondo

CONCEJALES

Don Francisco Gómez Gómez, Luis Gómez Zorrilla, Sabino Aja del Río, Eusebio Montoya Regules, Esteban Sánchez, Antonio Gómez Madrazo, Juan Martínez, Miguel Trueba Ruiz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Víctor Cubas Alonso, Ignacio Fernández Ortiz, Roldán Canales Madrazo, Manuel Peral López, Francisco Maza Setién, Fernando Lavín García, Gabriel Monserrat Burguera, Joaquín Gómez Setién, Juan Solar Rosales, Tomás Martínez Lavín, Isidro Sánchez Palmero, Jaime Serna Serna, Calixto Urgel Bueno, Juan Pellón Ruigómez, Manuel Abascal Pérez, Pelayo Alonso Alonso, Sebastián Gutiérrez, José Barquín Gómez, Felipe Campa Gómez, Anselmo Ruiz Gómez, Estanislao Campa Gómez, Domingo Abascal Lavín, Hermenegildo Barquín, Felipe Pérez Martínez, Esteban Abascal Ruiz, Telesforo Bustillo Martínez, Angel Maza Martínez, Gabino Martín Madrazo, Mateo Sierra Madrazo, Sinforiano Diego Canales, Manuel Peral López, Nicolás Peral Alonso.

Arredondo a 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Isidro Sánchez.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Limpias

CONCEJALES

Don José Martínez Fernández, David Peña Aldecoa, Manuel Cano Gutiérrez, Ramón Carasa Ibarguen, Manuel Maortúa Lombera, Pablo Puente Garmilla, Guillermo Piedra Calzada (hay dos vacantes).

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Enrique Palacio Ulacia, Pablo Castañeda Herrero, Gonzalo López Magadaleno, Manuel Llorente Herrero, Emilio Temiño Sagredo, José Ramón Bilabao Acha, José Aranguren Díez, Angel Domínguez Arenillas, Mariano Fernández Maza, Pedro Ayestarán Ruiz, Francisco Bringas Corona, Eusebio Veci Albo, Angel Cuadra García, Bibiano Rodríguez Alfallate, Faustino Fernández Andueza, Urbano García Becerril, Vicente Ayestarán Ruiz, Fernando Otero Sisniega, Nicolás Albo Otero, Gabriel Gómez Gómez, Martín San Martín Expósito, Roque Fernández Pereda, Francisco Fernández Lapeira, Emilio Ruiz Sarabia, Eduardo Fernández Calzada, Manuel Puente Pérez, Manuel González Pellón, Antonio Fernández Llanderal, José Piedra Piedra, Arturo González González, Laureano Fernández González y Tomás Sáiz Calzada.

Limpias, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Domingo Sáiz.—V.º B.º, el Alcalde, José Martínez.

Las Rozas de Valdearroyo

CONCEJALES

Don Enrique Martínez Revuelta, José Mantilla Gutiérrez, Modesto Gutiérrez Gutiérrez, Gregorio Ibáñez Ruiz, Pedro Lantarón Fernández, Felipe Ahumada Ahumada, Agustín González Fernández, Gabriel Castañeda Fuente, Marcos Lantarón Feruández y Sixto Sáiz González.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Luis Macho Fernández, Santiago Gutiérrez Mantilla, Gregorio Landeras Gutiérrez, Policarpo Castañeda, Francisco Sáiz del Hoyo, Santiago Lantarón Lantarón, Domingo Lucio Landeras, Eladio Mantilla Fernández, Ger-

mán Fernández y Fernández, Aniceto Argüeso Gutiérrez, Manuel Argüeso Cuesta, Policarpo Argüeso García, Ramón Argüeso Fernández, Calixto Ahumada Ahumada, Longinos Corral y Corral, Eleuterio Castañeda Sáiz, Francisco Díez Argüeso, Clemente Díez Fernández, Mauricio Díez Lantarón, Justo López Landeras, Antonio Castañeda Gutiérrez, Proto Fernández Díez, Pedro Gutiérrez Gutiérrez, Remigio González García, Francisco Gutiérrez Alvarez, Julián Gutiérrez, y Gutiérrez Vicente González Díez, Florencio Díez Muñoz, Nicanor Callejo Puente, Juan Lantarón Alvarez, Norberto Mantilla Argüeso, Primitivo Pérez y Pérez, Eugenio Pérez Pérez, Martín Puente Barrera, Ramón Puente González, Marcelino Sáiz Fernández, Eugenio Sierra Gutiérrez, Felipe Seco Rábago, Saturnino Sáiz Díez y Crisanto López Argüeso.

Las Rozas, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Enrique Martínez.

Hermandad de Campoo de Suso

CONCEJALES

Don Eugenio Argüeso Obregón, Emilio Setián Fernández, Daniel González Díaz, Froilán Jorrín López, Miguel Díez de Celis, Nicanor Fernández Isla, Carlos Fernández y Fernández, Benigno Cayón Rodríguez, Justo Pérez Díez, Vicente Gutiérrez y Gutiérrez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco de los Ríos Díez, Tomás García y García, José Herrero Gómez, Andrés García López, Guillermo Barrio Fernández, Angel Díez Santiago, Constantino Casares Celis, Guillermo Fernández Róiz, Isaías Fuente García, Joaquín Gómez González, José García Díez, Aurelio Setián Fernández, José Ibáñez Ceballos, Esteban Fernández Barrio, Elías Gutiérrez Sáinz, Anselmo Puente García, Pedro Rodríguez Proaño, Joaquín Gutiérrez Río, Félix Casares Celis, Clemente García Díez, Pedro Ruiz Pozo, Julián Díaz Fuente, Tomás Delgado Ibáñez, Policarpo Abad Rodríguez, Santiago González García, José Gutiérrez López, José Gutiérrez Rodríguez, Hilario Mier Morante, Manuel González Jorrín, Antonio Gutiérrez Barrio, Jerónimo González García, Simón Gutiérrez García, Anastasio Barrio González, Basilio Pérez Gómez, Julio García Díez, Emilio González García, Constantino García Fernández, Donato García Mantilla, Cecilio Cayón Rodríguez, Manuel García González.

Hermandad de Campoo de Suso a 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Andrés García López.—V.º B.º, el Alcalde, Eugenio Argüeso.

Liérganes

CONCEJALES

Don Francisco Cantolla Cantolla, Angel Cantolla Lavín, Silverio Lavín Ruiz, Paulino Lavín Acebo, Martín Gándara Acebo, Claudio Recio Mediavilla, Aurelio Pozas Gómez, José Cantolla Cantolla, Antonio Crespo Vega y Francisco de la Hoz Perales.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Benigno Riaño Acebo, Manuel Teja Amores, José Luis Saro Laso, Fernando del Hoyo Hoyo, Manuel Perojo Durante, Manuel Ortiz Barrera, Manuel Aja López, Angel Gándara Acebo, José Vega Chaves, Luis Haro Cantolla, Gregorio Rapado Rapado, José Cobo Pardo, Ulpiano López Gómez, Ricardo Lavín Alonso, Evaristo Quintanilla, José Cantolla Lavín, Moisés Soto Torres, Cristino Rivas

Rivas, Benigno Cantolla Lavín, Pedro Arenal Gómez, Aurelio Garrido Barcenilla, Francisco Quintanilla, Tomás Nozal Cerezo, Fernando Cotero Gandarillas, Antonio Campo Mantecón, José Oti Riaño, Alberto Laso Cano, Julio Acebo Abascal, Andrés Lavín Acebo, Pedro Soana Quintana, Felipe Ortiz Ruiz, José Quintanilla Vega, Marcelino Fernández Cantera, Ramón Oti Cúbria, Juan Lavín Fernández, José Cantolla Cantolla (menor), Aurelio Abascal Pérez, José Higuera Castillo, José Abildúa Quintana y Pedro Cobo Ortiz.

Liérganes, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ulpiano López.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Cantolla.

Noja

CONCEJALES

Don Ceferino Cubillas Castañeda, Modesto Alonso Ojeda, Toribio Viadero Martínez, Ladislao González Ontañón, Joaquín Caloca Rodríguez, Manuel Pérez Martínez, Abel Azcona Hoyo, Francisco Azcona Quintana.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Valentín Ontañón Gómez, Victoriano Hoyo Incera, Agustín Lavín Fernández, Santiago Torre Incera, José Maza Fernández, Manuel Pellón Peña, José Ruigómez Quintana, Casimiro Arana Ruiz, Pedro Fomperosa Viadero, Alberto Velasco López, Gregorio Torre Incera, Francisco Castillo Pellón, Juan Gómez Ruigómez, Luis Pellón y Ortiz de Taranco, Marcelino Pineda Pellón, José Mendoza Solar, Manuel Vierna Zorrilla, Raimundo Fernández Delgado, Juan Martínez Colsa, Luis Ocerín Zabala, Julián García Alvarado, José Viadero Martínez, Baltasar Rodríguez Pérez, Pascual González Fomperosa, Lorenzo Caloca Rodríguez, Raimundo López Cabanzo, Romualdo Solar Azcona, José San Miguel Pérez, Melitón Castillo San Miguel, Luis Gómez Ruigómez, Francisco Carral Ontañón, Marcelino Haya Ortiz.

Noja, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ceferino Cubillas.

Bareyo

CONCEJALES

Don Antonio Ruiz Campo, Escolástico Colina Pellón, Marcial Crespo Lavín, Gervasio Fernández Güemes, Manuel Ruiz Campo, Alberto Gómez Pérez, Gregorio Díez Riva, José Menezo Menezo, Vicente Mazas Trueba.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Gabino Mazas Lavín, Agapito Crespo Ruiz, Marcelino Jorganes Rozas, Benito Cereceda Gargollo, José Cabrillo Ruiz, Miguel Sarabia Fernández, Manuel Sánchez Güemes, Braulio Abascal Hazas, Custodio Cruz Viadero, Emilio Campo Pérez, Ramón Corrales Hazas, Eloy Carre Venero, Pedro Colina Cagigas, Ferrnín Cueto Viadero, Casimiro Crespo Lavín, Manuel González Pellón, Clodomiro Gregorio, José Hierro Marco, Agustín Madrazo Canales, Segundo Madrazo Gómez, Santos Marco Ruiz, Celestino Barquín Madrazo, Antonio Ruiz Lavín, Ramón Siseniega Campo, Agapito Moncaleán Campo, Avelino Marco Cruz, José María Pellón Villanueva, Indalecio Peña Guriezo, Manuel Revuelta Castilla, Cecilio Campo San Emeterio, Benito Ortiz Crespo, Emilio Martínez Hoya, Manuel Palacio Riva, Pedro Setián Fernández, Alberto Pellón Hoya, Santiago Salvarrey Cueto.

Bareyo a 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Octavio de Hazas.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Ruiz.

Val de San Vicente

CONCEJALES

Don Gabino Sánchez Gutiérrez, Rufo Alvarez Fernández, José Fernández de la Reguera, José Estrada Gómez, Avelino Díaz Roza, Juan Bautista Puente Barbolla, Senén María Ceñal Vigil, Adolfo Sánchez Gómez, Aurelio Fernández Fernández, Pedro Fernández Sánchez, Anastasio Martínez Sánchez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ignacio Torres Pérez, Emilio Ramón Sáinz, Narciso Obeso Obeso, Aquilino González Ibáñez, Gumersindo Puente Barbolla, Enrique Alvarez Fernández, Benjamín Gómez Gómez, Manuel Herrero Díaz, Eugenio Campo Gutiérrez, Salvador González Sordo, Florentino Collado Bustamante, Emiliano Terceño González, Julián Reborio Pérez, David Alegría Sordo, Antonio Suárez Valdés, Prudencio Baltar de Lleret, Angel Vallín Naveda, Paulino Bardales González, Adolfo Echave Barbolla, José Díaz Díaz, Miguel Elizalde Ibáñez, Francisco Sánchez Díaz, Estefanía Sordo Estrada, Antonio Sordo Escandón, Indalecio Vega González, Ceferino García Escandón, José Alonso Cosío, José González Ibáñez, Arsenio González Sánchez, Ecequiel Morante Escandón, Avelino García Díaz, Hipólito González Díaz, Salustiano Guerra Noriega, Adolfo Bermeo Domínguez, José Cires Domínguez, Pedro Purón Barbolla, Isidro Mardones Ortega, Antonio García Hoyos, Domingo González Campo, Laureano Herrero Díaz, Vicente Díaz Lamadrid, Andrés Ondaño García, Rafael Sánchez González, Delfín Sánchez de Cos y Alvarez.

Val de San Vicente, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Sierra.—El Alcalde, Gabino Sánchez.

Santa Cruz de Bezana

CONCEJALES

Don Serapio Bezanilla Salas, Francisco Bolado Blanco, Juan Dirube Aristizábal, Lucas García Aparicio, Ricardo Aguilera Maruri, Cipriano Bezanilla Bezanilla, Arturo Muñiz Toca, Antonio Bezanilla Blanco, Félix Llata Bolado, Leoncio Bárcena Salas, Claudio Bárcena Fernández.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ramón Pérez Mier, Baldomero Llata Bolado, Pedro Ruiz Gómez, Valentín Pelayo Muñiz, José S. Miguel Llata, Víctor Herrera Bárcena, Leonardo Castillo Aparicio, Rufino Molleda Portilla, Jerónimo Puente Anievas, Feliciano Grijuela Haya, Agustín Torre San Miguel, Jerónimo Muñiz Toca, José Gómez Monzón, Valeriano Grijuela Haya, Pablo Toca San Miguel, Francisco Molleda Portilla, Ignacio Bárcena Mancebo, Francisco Tazón Bezanilla, Santiago Lanza Gómez, Antonio Puente Carrera, Manuel del Río Prieto, Antonio Herrera Bárcena, Ignacio Llata Martínez, José Llata Salas (menor), Joaquín Cubas Bárcena, Juan Respuela Herrera, Tomás Samaniego Herrera, Olegario Arce Mijares, Francisco Madrazo Gándara, José Llata Salas (mayor), Ecequiel Llata Bolado, Abdón Cagigas Calva, Celedonio del Río Bezanilla, Pablo San Miguel Llata, Francisco Diego Agüero, Vicente Blanco Revilla, Ramón Ruísoto García, Leopoldo Bárcena Cabrero, Gervasio Bárcena Mancebo, Pedro Reigadas Marcos, Antonio Velasco Solana, Olegario Cabrero Bolado, Fausto Portilla Bezanilla, Antonio Toca San Miguel.

Bezana, 1.º de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arturo Bernard.—V.º B.º, el Alcalde, Serapio Bezanilla.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas noventa y siete mil quinientas noventa y una (697,591) pesetas sesenta (60) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de O. P., en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.927,75 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, P. A., M. Becerra.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... calle..., número..., según cédula personal número..., empujado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Santander, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Raimundo Calderón López, del comercio y de esta vecindad, dirigido por el Abogado D. Francisco Nardiz y representado por el Procurador D. José Ansorena, contra D.^a Mercedes Díez Priego, viuda de D. Lucio R. de la Horga, ausente en ignorado paradero y en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D.^a Mercedes Díez Priego, viuda de Horga, y con su valor hacer entero y cumplido pago al acreedor D. Raimundo Calderón López de la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal e intereses desde la fecha de los protestos, imponiendo a dicha deudora las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada declarada rebelde en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el propio señor Juez que la dictó.

Y por vía de notificación de la sentencia inserta a la mencionada deudora D.^a Mercedes Díez Priego, viuda de D. Lucio R. de la Horga, por su estado de ausencia en ignorado paradero y de rebeldía, expido el presente, que firmo en Santander a siete de Noviembre de mil novecientos treinta.—Ante mí, Luis Escobio.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial referente al ramo de responsabilidad civil de la causa número 18 de 1929, seguida, por homicidio, contra Aurelio Ortiz Cobo, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, habiéndose señalado las once de la mañana del día diez del mes de Diciembre próximo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto del edificio de la Audiencia Provincial, Plaza de la Constitución, y en la forma que se expresará, los bienes embargados como de la propiedad del procesado, y que son los siguientes:

Primera.—La décima tercera parte de la mitad de una finca prado y erial, por pertenecer la otra mitad a doña Agustina Cobo, como adquirida durante su matrimonio, cuya finca está cerrada sobre sí y tiene la cabida de tres hectáreas, lindando toda: por el Norte, herederos de Nicanor Loricera y terreno comunal; Sur, terreno comunal; Este y Oeste, carreteras públicas; radicante en el pueblo de Arenal, sitio de Fuente de Raíz.

Segunda.—Igual participación que en la finca anterior en una casa cabaña compuesta de planta baja, piso y tejado, que mide doce metros de largo por cinco de ancho y cinco de altura; linda: por derecha, entrando, o sea al

Oeste, con la finca anterior; por izquierda, o frente, y espalda, o sea Norte, Sur y Este, con iguales linderos, teniendo la entrada el indicado inmueble que está enclavado en la finca anterior por la parte Norte.

Tercera.—La décima tercera parte de un prado cerrado sobre sí, subdividido en tres porciones, en el sitio del Callejón de Lludios, del término municipal de Penagos, de cabida de una hectárea ochenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda, por todos los vientos, con terreno comunal del pueblo de Penagos.

Cuarta.—En igual parte que la finca anterior de otra finca a prado y erial contigua al anterior, de cabida una hectárea seis áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Este y Sur, Josefa Ortiz, y por los demás vientos, carretera rural.

Quinta.—Igual participación que en las dos fincas anteriores en una casa cabaña, con un pequeño colgarizo destinado a estercolero, enclavada la finca mencionada al número tres, o sea el prado al sitio de Callejón de Lludios, cerrado sobre sí; se compone de planta baja, piso principal y tejado de losa, que mide doce metros de largo por seis de ancho, y cuatro metros de altura; linda: por el frente, o sea Este, entrada y carretera rural, y por demás vientos, la finca descrita en dicho número tres.

Las fincas radican en el término municipal de Penagos.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

El valor total de las fincas, o sean las porciones embargadas y que salen a subasta, es de cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de las fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Santander a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Sixto Solís.—El Secretario, Luis Escobio.

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del distrito del Oeste de esta capital,

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, librado en juicio verbal a instancia de Editorial Reus, contra D. Roberto Alvarez, se sacan a pública subasta para su venta y por la cantidad de seiscientos noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, un armario librería, una mesa escritorio, tres butacas, un sofá y un Diccionario Enciclopédico Hispano Americano, con veintiséis tomos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Somorrostro, número tres, el día veinte de Noviembre próximo, a las diez, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la cantidad fijada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

En juicio de faltas por estafa, contra Zacarías Ramírez Rodríguez, de veintidós años de edad, soltero, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), el señor Juez, D. Federico Villa, ha señalado para que tenga lugar el mismo día 17 del actual y hora de las quince, y hallándose ausente

y de ignorado paradero el referido Zacarías Ramírez Rodríguez, por la presente se le cita, llama y emplaza, a fin de que, con las pruebas que intente para su defensa, comparezca en este Juzgado municipal de Miengo, dichos día y hora, advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Miengo, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gonzalo R. Batista.

Don Julián Argüeso y Terán, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza que después se expresará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta. El Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto este incidente, promovido por D.^a Jesusa Peña Pruneda, vecina de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, de esta provincia, de 54 años de edad, viuda, sin profesión especial, representada por el Procurador D. Antonio Obregón García, bajo la dirección del Letrado D. Julio Arce Alonso, contra D. Calixto Peña Mayora, vecino de Abaño, partido judicial de San Vicente de la Barquera; D.^a María Peña Mayora, vecina de Mogro; D.^a Rosaura Peña Mayora, vecina de Miengo; D.^a Genoveva y D.^a Encarnación Peña Mayora, vecinas de Mogro; D.^a Martina Peña Pruneda, vecina de Oruña, sitio de Pedroa, Ayuntamiento de Piélagos, partido judicial de Santander; D.^a Dominica Peña Pruneda, vecina de San Salvador, Ayuntamiento de Astillero, y don Martín y D. Domingo Peña Mayora, mayores de edad, estos dos de estado y circunstancias desconocidas, y ausentes en América, ciudad de Méjico, República del mismo nombre, y contra cualquiera otra persona desconocida que, tomando causa de los dichos demandados, hermanos de la demandante, haya adquirido directa o indirectamente el total o parte de la participación proindivisa que a los mismos perteneció, y que, por lo tanto, sean condóminos con la demandante en una finca urbana, y contra el señor Abogado del Estado, representando a éste en autos el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales en este partido, sin que ninguno de los demás demandados hayan comparecido, sobre que se declare pobre a dicha demandante para entablar juicio declarativo de mayor cuantía contra dichos demandados, sobre división de una casa y una huerta, que forman una sola finca, en el término municipal de Miengo, pueblo de Mogro, barrio de la Cabadilla, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D.^a Jesusa Peña Pruneda, para que pueda seguir el pleito entablado al formular esta demanda incidental de pobreza, en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio Obregón García, en su nombre y representación, contra D. Calixto Peña Mayora, D.^a María Peña Mayora, doña Rosaura Peña Mayora, D.^a Genoveva y D.^a Encarnación Peña Mayora, D.^a Martina y D.^a Dominica Peña Pruneda, y D. Martín y D. Domingo Peña Mayora, y contra cualquiera otra persona desconocida que, tomando causa de los dichos demandados, hermanos de la demandante, haya adquirido directa o indirectamente, el total o parte de la participación proindivisa, que a los mismos perteneció, y que, por tanto, sean condóminos con la expresada demandante, en la finca urbana de que se trata, sobre división

de una casa y una huerta que forman una sola finca, en el término municipal de Miengo, pueblo de Mogro, barrio de La Cabadilla, y en las incidencias que del mismo pleito pudieran resultar y derivarse y con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Macho Quevedo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo ordenado por providencia de esta fecha, para la notificación de los demandados, ausentes que no han comparecido, D. Martín y D. Domingo Peña Mayora, y de cualquiera otra persona desconocida, que también figuran como demandados, sin haber comparecido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro y firmo el presente, visado por el señor Juez en Torrelavega a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Julián Argüeso.—V.^o B.^o, el Juez de primera instancia.—Macho de Quevedo.

Don Luis Escobio Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en los autos incidentales sobre declaración de pobreza de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital; habiendo visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, seguidos a instancia de D.^a Rosario González Serrano, de veintiún años de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, dirigida por el Licenciado D. José Aparicio, y de la otra, como demandados, D. José Pérez Lagüera, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, quien no compareció, y el señor Abogado del Estado, en representación de esta entidad;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D.^a Rosario González Serrano, a fin de que pueda disfrutar de los beneficios concedidos a los declarados tales, en el expediente de depósito contra su marido, don José Pérez Lagüera, como preliminar de la demanda de divorcio; haciéndose esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos 33 y siguientes de la ley Ritual civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís Pérez.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y por vía de notificación a D. José Pérez Lagüera, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente, que firmo en Santander a seis de Noviembre de mil novecientos treinta.—Luis Escobio.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por adulterio, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de tercero día, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Perfecto Segura, vecino de Nueva Montaña.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte de Vicente Fernández Blanco, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de quinto día, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado para ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho sino comparece.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a ocho de Noviembre de 1930.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse.—Los hermanos del finado, José y Tomás Fernández Blanco, ausentes.

Adolfo Martínez y Martínez, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión lampistero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de una cartera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ramón Valdesilla, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día veintiocho del próximo Noviembre, a las diez y seis, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por lesiones a Cipriano Rueda Calderón, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Julián Irazun López, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para cumplir el arresto de ocho días y satisfacer el importe de su demás responsabilidad, pena a que ha sido condenado en juicio de falta por lesiones a Juan Gutiérrez Santander, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de Octubre de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

El sujeto que el día 15 de Julio último maltrató de obra a Julio Isa Diego, lesionándole, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Atanasio González Díez, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad (Somorrostro, 3), el día 28 del corriente, a las diez y seis, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños en un automóvil propiedad de D. Ramón Giral Pérez, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Enrique Manzanares Polidura, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número tres, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para cumplir la pena de siete días de arresto y satisfacer el importe de su demás responsabilidad, pena a que ha sido condenado en juicio de falta seguido contra el mismo por lesiones a Pilar Agüero y otro, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de Octubre de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Hans Lobensteiner, conductor del coche matrícula B. número 22.960, que atropelló el día 16 de Septiembre último, en el alto de la carretera de Laredo, a un joven que iba en una bicicleta, domiciliado en Barcelona el año 1926, comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de igual citación que la presente en la «Gaceta de Madrid», ante el Juzgado de instrucción de Laredo, para declarar, como denunciado, en causa por lesiones y daños instruidos con el número 34 de 1930 por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará los perjuicios a que haya lugar.

El señor Juez municipal del distrito del Este, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, ha mandado citar a Julio Pérez Jiménez, de once años de edad, y a su padre, Manuel Pérez Jiménez, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como el paradero actual de ambos, los cuales pertenecían a una caravana de gitanos que estuvo acampada en los Arenales de Maliaño, de esta ciudad, con el fin de que el día veinte del actual, a las doce de la mañana, se personen ante el Juzgado de este distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso 2.º, a prestar declaración en juicio verbal de faltas seguido por lesiones al primero, y ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al segundo; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a seis de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, José Pacheco.

Manuel Piñera Fernández, hijo de Narciso y de Laureana, natural de Mieres, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión pintor, de un metro seiscientos milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Mieres, provincia de Oviedo, que desertó del Regimiento de Infantería Valencia el día 7 del actual mes y año, comparecerá en el término de treinta días o antes, ante el Juez instructor, Comandante de dicho Cuerpo don Gabriel Lozano Pérez, residente en Santander, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander, 9 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Lozano.

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, D. Alfredo García de Lago, en providencia de esta fecha ha mandado citar al súbdito inglés John Mitchell Hudson, de diecinueve años de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual residencia, con el fin de que el día veintinueve del actual, a las doce de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso 2.º, al objeto de que preste declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue en el expresado Juzgado contra Epi-

fianco Cuadra García, con motivo de las lesiones sufridas por el primero al caerse del autobús «BU. 265» al circular por el Paseo de Pereda de esta ciudad el día treinta y uno de Agosto próximo pasado, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, José Pacheco.

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de este partido de Villarcayo,

Por el presente se cita a Emilio Ardines, que residió últimamente en Villalaín, de este partido, en donde tenía una tejera, y de donde desapareció, ignorándose su paradero, para que dentro de quinto día, a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, en concepto de inculcado, para recibirle declaración e ingresar en la prisión en concepto de detenido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento uno del corriente año, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido individuo y, caso de ser habido, sea conducido, con las seguridades convenientes, a la prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Villarcayo a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Ildefonso Godón.—El Juez, Miguel García de Obeso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La matrícula Industrial y de Comercio de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Santiago Gómez.

Ayuntamiento de Miera

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1931, aprobado por el Pleno en sesión de ayer, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones, durante dicho plazo y de otros 15 días más.

Miera, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde P. O., Aurelio Lavín.

Ayuntamiento de Potes

Vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, cuya provisión corresponde a este Ayuntamiento, se anuncia su provisión por concurso.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha, y el agraciado en su día vendrá obligado a la prestación de fianza personal en cantidad de dos mil pesetas.

Potes a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del veintinueve del actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Benito Arregui.

Ayuntamiento de Rionansa

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por los plazos que se indican:

Matrícula Industrial, por el plazo de quince días.

Repartimientos de la contribución Territorial, por plazo de ocho días.

Listas cobratorias de Urbana, por el plazo de ocho días.

Empezarán a contarse los plazos desde el siguiente día al de la publicación en este periódico oficial.

Rionansa, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Basilio Rábago.

Ayuntamiento de Udías

Confeccionados los padrones de Rústica y Patente nacional de automóviles y matrícula Industrial de este término, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos de reclamación, durante ocho días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Udías a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Antonio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Valdáliga

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, los siguientes documentos, correspondientes al próximo año de 1930: Repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y listas cobratorias de Urbana, Matrícula industrial y padrones de vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación.

Valdáliga, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Astillero

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por Patente nacional, existentes en este término municipal, para el ejercicio de 1931, se hallan de manifiesto, por quince días, en Secretaría municipal, dentro de cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astillero, 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe del Castillo.

Ayuntamiento de Camaleño

Por plazo de quince días está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, el presupuesto ordinario aprobado por el Pleno para el año de 1931.

Camaleño, 1 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel de Estrada.

Ayuntamiento de Riotuerto

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesta al público, por término de 10 días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ma

Ayuntamiento de Miengo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente e proyecto de modificaciones al Presupuesto de corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a registrar en el próximo ejercicio de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Miengo, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Federico Villanueva.

Ayuntamiento de Arnuero

Formada la lista de electores para compromisarios de Senadores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, a fin de que las personas interesadas puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Arnuero, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Alvear.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 de Diciembre de 1928 y 26 de Septiembre de 1929 y lo ordenado por la Superioridad durante el mes de Noviembre próximo se admitirán en la Secretaría municipal las solicitudes de los aspirantes a los cargos de Practicante y Matrona con las dotaciones fijadas en dicha Real Orden de 26 de Septiembre de 1929.

Bárcena de Cicero, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cieza

Confeccionados los repartimientos de Rústica, Pecuaria y Urbana y matrícula Industrial de este término para el año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Arnuero

Formados el padrón de la riqueza Rústica y la lista cobratoria de edificios y solares para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», para efecto de reclamaciones, bien entendido que las que se produzcan han de limitarse a errores numéricos que hayan podido cometerse al confeccionarlas.

Arnuero, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Alvear.

Ayuntamiento de Suances

Aprobada por el Ayuntamiento en pleno la ordenanza municipal número 22, para la exacción concedida a los Ayuntamientos por los artículos 360, apartado A) y 368 apartado L) del Estatuto municipal por la prestación de servicios de reconocimiento sanitario de cada res de cada sacrificada en domicilios particulares, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación por los interesados, a tenor del precepto 322 del referido Cuerpo legal.

Suances a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Miguel.

Ayuntamiento de Noja

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1931, que fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de primero del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ceferino Cubillas.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Confeccionado el padrón de Rústica y Pecuaria para el año 1931, se halla a disposición del público, por un plazo de quince días, para su examen y reclamación que proceda, en la Secretaría municipal.

Arenas de Iguña, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Arsenio Lloredo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formados los repartimientos de contribución por Rústica y edificios y solares para el ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal a 29 de Octubre de 1930.—P. el Alcalde, Francisco Aguilar.

Ayuntamiento de Laredo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Presupuesto ordinario para el año 1931, queda expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden hacer los vecinos de este término las reclamaciones que crean pertinentes.

Laredo, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Esteban Expósito.

Ayuntamiento de Ruiloba

Formada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las listas de electores para compromisarios de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento de lo dispuesto por Real Decreto de diez de Octubre último, se exponen dichas listas al público hasta el día veinte del actual, a fin de que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, las que se resolverán antes del día primero de Diciembre próximo.

Ruiloba a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, J. M. Pérez.

Ayuntamiento de Ruiloba

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, se anuncia su provisión mediante concurso para los que aspiren a desempeñar las mismas, presenten sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación del título profesional y cuantos documentos de mérito estimen convenientes.

Ruiloba, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, M. Pérez.

A efectos de examen y reclamación quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las matrículas de Industrial formadas para el año 1931.

Ruiloba, 6 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, M. Pérez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año de 1931, los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución, territorial por Rústica y Pecuaria.

Los padrones de edificios y solares y la matrícula Industrial.

Santiurde de Toranzo a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Matrona titular, dotada con 750 pesetas anuales, cuya plaza habrá de cubrirse por concurso de méritos, se anuncia al público por el plazo de 30 días laborables, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la provincia», debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos, cédula personal, y demás documentos justificativos de méritos, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo, 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Pesquera

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular de los Ayuntamientos de Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo y este de Pesquera, que constituyen un solo partido médico, dotadas con el haber anual de seiscientas pesetas cada una, se anuncia su provisión mediante concurso.

Los que aspiren a desempeñar dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Pesquera, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», acompañando a la instancia los documentos siguientes: título profesional (o copia del mismo), certificado de nacimiento, otra de antecedentes penales y otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

Pesquera, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Reinosa

Hallándose confeccionados los documentos estadísticos cobratorios, base para el año próximo de 1931, reparto de contribución Rústica y Pecuaria y lista de Urbana, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, para oír reclamaciones.

Reinosa a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para 1931, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan formularse por los interesados en el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y de Matrona titulares, con la dotación de 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 30 días hábiles, al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», presentando también sus títulos, y será adjudicada cada una de dichas plazas por orden de méritos y servicios que justifiquen los concursantes, no admitiéndose ninguna solicitud que no venga en papel correspondiente.

Valdeolea a 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Anastasio Calderón.

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, para 1931:

Repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de la contribución Industrial.

Polanco, 5 Noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Díaz.

Ayuntamiento de Camargo

Apareciendo en la «Gaceta de Madrid» del día 25 del actual, insertado en ella el 20 del mismo, el concurso a la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, de nueva creación en el Valle de Camargo, con el haber anual de 2.750 pesetas, por acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento del día 26 de Agosto del corriente año, pueden solicitar dicha plaza todos los que acrediten pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de sus méritos, en el plazo de 30 días, contados de su inserción en referida «Gaceta», presentando sus instancias en papel de 8.^a clase al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo.

Valle de Camargo a 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Silvio Fombellida.

Ayuntamiento de Villaescusa

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona titular, dotadas con el haber anual de seiscientas pesetas cada una, cuyas plazas habrán de cubrirse por concurso de méritos, se anuncia al público por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos académicos, y demás documentos reglamentarios que acrediten su personalidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, César Agudo.

Ayuntamiento de Limpias

Hallándose instruyendo expediente este Ayuntamiento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del cabo de Carabineros de este puesto D. Francisco Lozano Martín, de acuerdo con lo preceptuado en el R. D. de 29 de Julio de 1910, queda abierta la información testifical por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan exponer en pro o en contra cuantas personas lo estimen conveniente en dicho expediente.

Limpias a 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Martínez.

Formado el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más siguientes podrá todo habitante de este término formular las reclamaciones u observaciones que estime convenientes sobre el mismo.

Asimismo, por igual tiempo y a los mismos efectos, se halla el formado del extraordinario para cubrir el importe de las obras que han de ejecutarse según proyectos aprobados por este Ayuntamiento.

Limpias a 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario de gastos y de ingresos para el próximo ejercicio económico de 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que en los quince días siguientes puedan presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, fundadas en las causas de impugnación que señala el artículo 301 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924.

Villaverde de Trucíos a 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

Junta vecinal de Penilla

Relación de los vecinos de este pueblo que tienen solicitada concesión de terrenos de propios, con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925:

Don Francisco Sañudo Gutiérrez.

Pueblo de Penilla (Ayuntamiento de Villafufre).

Paraje en que la finca se halla: Rutieja (Monte Caballar).

Cabida declarada: 20 carros.

Linderos: Norte, Este y Sur, con el interesado y monte común, y al Oeste, con carretera.

Don José Gutiérrez Rodríguez.

Pueblo de Penilla (Ayuntamiento de Villafufre).

Paraje en que la finca se halla: La Cantera (Monte Caballar).

Cabida declarada: 35 carros.

Linderos: Norte y Sur, monte común; Este y Oeste, carretera pública.

Lo que se publica para general conocimiento, previniendo que si en el plazo de treinta días no se hiciera reclamación ni protesta alguna, se seguirá la tramitación del expediente.

Penilla de Villafufre a 1 de Noviembre de 1930.—El Presidente de la Junta, Celedonio Gutiérrez.

Junta vecinal de Pontones

El vecino de este pueblo Manuel Crespo y Crespo solicitó de la Junta vecinal de este pueblo, en el año 1924, acogiéndose a los beneficios del artículo 27 del Real decreto de legitimaciones arbitrarias, una hectárea de terreno en este pueblo, sitio de «Maritijera», lindando: al Norte y Sur, terreno común; Este, río de Rabias o represa del Molino de Rigada, y Oeste, camino servidumbre de la Fuente Toledana; la que le fué concedida por aquella junta vecinal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general.

Pontones, 31 de Octubre de 1930.—El Presidente, Manuel Castanedo.

El vecino de este pueblo Miguel Solana Sierra solicitó de la Junta vecinal de este pueblo, en el año 1930, acogiéndose a los beneficios del artículo 27 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 23 de Diciembre de 1925, una hectárea de terreno en este pueblo, sitio del Rebollar, lindando: Sur, Margarita Bolívar; Norte, Este y Oeste, terreno común; la que le fué concedida por la Junta vecinal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general.

Pontones, 2 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Manuel Castanedo.